



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 222-2023-MPS/A

Sihuas, 13 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 128-2023-MPS/GIDUR/GRDDC/BAJM de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 1073-2023-MPS/GIDUR/JHTG de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; Proveído N° 018-2023-MPS/CADV del Gerente de Asuntos Jurídicos; el Informe N° 296-2023-MPS/GM de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD9, establece: "crease el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29664, regula la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres indicando que este compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los gobiernos regionales y gobiernos locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29664, en relación a la participación de los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, señala que estos se encargan de formular, aprobar las normas y planes, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley y su reglamentos; asimismo, refiere que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia siendo los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;





Que, el numeral 19.1) del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que *"las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"*. De igual manera el numeral 19.2) establece: *"las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales"*, concordante con el numeral 19.3) que indica que *"el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, teniendo como objetivo *"normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos-GG.RR y los Gobiernos Locales-GG.LL, conforme al reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)"*;

Que, el numeral 6.1.3 de los "Lineamiento para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, establece que *"el Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley. La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD"*;

Que, asimismo el numeral 6.2 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" se detallan las funciones generales y las funciones específicas de la Plataforma de Defensa Civil, en estas últimas, se diferencia las funciones del Presidente, Secretarios Técnicos y de los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, en fecha 10 de febrero del 2023, se llevo a cabo la Conformación y Designación de los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Sihuas;

Que, mediante Informe N° 128-2023-MPS/GIDUR/GRDDC/BAJM, de fecha 29 de noviembre de 2023, el responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Sr. Boris A. Jaeger Mori, solicita la emisión de la resolución de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Sihuas, para que la misma asuma las funciones establecidas en la Ley N° 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 1073-2023-MPS/GIDUR/JHTG, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Javier H. Tamara Gonzales, solicita la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Sihuas, de acuerdo a lo solicitado mediante el Informe N° 128-2023-MPS/GIDUR/GRDDC/BAJM, del responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°222-2023-MPS/A

0021

Que, mediante Proveído N° 018-2023-MPS/CADV de fecha 12 de diciembre de 2023, del Gerente de Asuntos Jurídicos Abog. Carlos A. Díaz Vidal, manifiesta proseguir con el trámite correspondiente dado que no se requiere pronunciamiento legal, puesto que ya cuenta con opinión técnica favorable del área usuaria para la respectiva conformación, siendo procedente;



Que, mediante Informe N° 296-2023-MPS/GM de fecha 12 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita proyectar resolución de Conformación, de la Plataforma de Defensa Civil, remitiendo la documentación correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la conformación de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS**, conforme a los "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, misma que estará constituida de la siguiente manera:



N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas	PRESIDENTE
2	Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Provincial de Sihuas	SECRETARIO TÉCNICO
3	Fiscal de la Fiscalía Provincial Penal de Sihuas	MIEMBRO
4	Director del Hospital de Apoyo Sihuas	MIEMBRO
5	Presidente de las Rondas Campesinas de Sihuas	MIEMBRO
6	Presidente del Mercado Modelo de Sihuas	MIEMBRO
7	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas	MIEMBRO
8	Comisario de la Comisaría Sectorial PNP Sihuas	MIEMBRO

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y notificar la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI.

Artículo Tercero. –ENCARGAR a la **Secretaría General** notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes y a los integrantes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese. –

C.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre
Integrantes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.